

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, marzo 08 de 2024. A Despacho de señor Juez, la presente liquidación de crédito realizada por el apoderado de la parte demandante a efectos de seguimiento al proceso, a fin de correrle traslado.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
El secretario,

Auto Sust
Rad: 2022-00529-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 110 y el 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes de la presente Liquidación del crédito actualizada a la fecha, realizada por el apoderado de la parte demandante que se presenta a continuación, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en el que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511687e4079ebe6b3b0d942586c836f8817417d215bbeb88fcb60285e3d53383**

Documento generado en 15/03/2024 06:41:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LIQUIDACIÓN PROCESO EJECUTIVO

Jorge Saavedra M <solucionesjuridicas028@gmail.com>

Jue 15/02/2024 3:39 PM

Para:Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

LIQUIDACIÓN PROCESO EJECUTIVO MENOR MATÍAS ÁLVAREZ TOBÓN 02 - 2024.pdf;

Cordial saludo,

Pongo a consideración del despacho de forma respetuosa la presente liquidación, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2022 - 529, en el cual actúa como Dte el Menor Matías Álvarez Tóbon, representado legalmente por la Sra. Stefhany Tobón Velasco y como Ddo el Sr. Michael Steven Álvarez Giraldo.

Cordialmente,

Jorge Eliecer Saavedra Morales

C.C.N° 6.394.383 de Palmira

T.P.N° 228978 del C.S de la J.

Señor
JUEZ 03 PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA - VALLE
E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: MENOR MATÍAS ÁLVAREZ TOBÓN
REP. LEGAL STEFHANY TOBÓN VELASCO
DDO: MICHAEL STEVEN ÁLVAREZ GIRALDO
RAD: 765203184003 **2022 00 529**

Jorge Eliecer Saavedra Morales, abogado en ejercicio, identificado con forme aparece consignado al pie de firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia; a través del presente documento me dirijo al despacho del Señor Juez, con el propósito de presentar la siguiente liquidación del crédito de conformidad al requerimiento por parte del despacho mediante A.I.Nº 69 en su numeral 3, del día 26 de enero del año 2024.

MATRIZ PARA LIQUIDACIÓN DE CREDITOS

De acuerdo con lo prescrito en el Artículo 446 del Código General del Proceso

VALOR DEL CAPITAL	PERIODO	CUOTA ALIMENTARIA	MESES ADEUDADOS	VALOR ADEUDADO
\$7.600.000 Auto del 08 de Nov -2022	Hasta el 30 de Octubre de 2022		22	\$7.600.000
	Noviembre a Diciembre 2022	\$400.000	02	\$800.000
	Cuota Extra de Diciembre 2022	\$500.000	01	\$500.000
IPC 13.12 %	Enero a Diciembre de 2023	\$452.800	12	\$5.433.600
	Cuota Extra de Junio 2023	\$339.360	01	\$339.360
	Cuota Extra de Diciembre 2023	\$565.600	01	\$565.600
IPC 9.28 %	Enero a Febrero de 2024	\$494.819	02	\$989.638

TOTAL \$ 16.228.198

Al valor de \$16.228.198, se reconoce el valor descontado, equivalente a los títulos ya cancelados, quedando un valor similar a \$12.809.171, por concepto de cuotas alimentarias en favor del menor Matías Álvarez Tobón.

<i>Títulos Cancelados</i>	<i>Total Descontado</i>	<i>Total Adeudado</i>
06	\$3.419.027	\$12.809.171

Al valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS, se le suma un millón de pesos por concepto de costas, decretadas en el oficio N° 69, numeral 5, del día 26 de enero del presente año; quedando así un valor total adeudado a la presentación de este documento, de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS.**

Cordialmente,

Jorge Eliecer Saavedra Morales
C.C.N° 6.394.383 de Palmira
T.P.N° 228978 del C.S de la J.